

# INSTRUCCIONES PARA LA SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE SERVICIOS PREVIOS PARA FUNCIONARIOS DE CARRERA

Ley 70/1978 de 28 de diciembre

Esta documentación deberá ser aportada exclusivamente por los funcionarios de carrera con destino en la DAT Capital:

**Solicitud** (Anexo II), debidamente cumplimentado en todos sus apartados

**Declaración jurada** de que los servicios cuyo reconocimiento se solicitan, no han sido computados con anterioridad

En el caso de que los servicios hayan sido prestado en otra Administración distinta de la Comunidad de Madrid con competencias en Educación o en otros Ministerios o Administraciones deberá aportar **ANEXO I** (certificación de servicios previos) diligenciado por la Unidad de Personal correspondiente

**NO** es necesario adjuntar nombramientos y ceses de los **servicios docentes** prestados en la Comunidad de Madrid

**NO** es necesario solicitar ni adjuntar hoja de servicios

Una vez reconocidos los trienios, **NO** es necesario presentar otra solicitud para reconocimiento de sexenios

**NOTA:** El reconocimiento de servicios previos sólo surtirá efectos económicos a partir de la fecha en que se realice esta solicitud